

ECONOMÍA / POLÍTICA

Díaz quiere eliminar el contrato de obra o servicio, muy utilizado por las empresas

LA CONTRARREFORMA LABORAL/ El Gobierno se propone suprimir el contrato de obra o servicio para terminar con una de las fuentes más importantes de empleo temporal, y aumentar la protección de los trabajadores en la subcontratación.

M.Valverde, Madrid

El Gobierno ha propuesto a la patronal y a los sindicatos, en la negociación de la reforma laboral, la eliminación, o una reducción sustancial, de la utilización del contrato por obra o servicio. Y, sobre todo, de su utilización en la subcontratación, porque es una fuente muy importante del empleo temporal. Tanto es así que es el más utilizado por las empresas junto al contrato eventual por circunstancias de la producción.

Como indica su denominación, en principio, el contrato por obra y servicio atiende a la realización y finalización de una tarea determinada. Su duración máxima es de tres años, o de cuatro, si así se acuerda en convenio. Al terminar ese periodo, el trabajador tiene que ser convertido en indefinido. Sin embargo, con mucha frecuencia, los empleados encadenan varios contratos por obra y servicio, superando esos plazos, en un periodo permanente de eventualidad. Incluso dentro de las administraciones públicas. Razón por la cual hay muchos sectores de la economía que tienen a sus trabajadores con ese tipo de contrato.

Por este motivo, en su propuesta a los empresarios y a los sindicatos, el Ministerio de Trabajo y Economía Social plantea la prohibición de utilizar este contrato. "No constituye causa que justifique la celebración de esta modalidad contractual, la contratación y subcontratación de obras y servicios por parte de la empresa, ya sea de naturaleza civil, mercantil o administrativa", dice el Gobierno en su propuesta a los agentes sociales, a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN.

También es verdad que, con esta decisión, el Ejecutivo trasladó al Estatuto de los Trabajadores la sentencia del Tribunal Supremo del pasado 29 de diciembre, en la que el mismo tribunal cambió su doctrina. El Supremo dijo que el contrato por obra o servicio no puede servir para cubrir tareas que son estructurales en el funcionamiento y en el negocio de la empresa. Es decir, que no se puede utilizar para

cubrir puestos que son propios del contrato indefinido, porque forman parte del objeto de la empresa. Precisamente, la sentencia del Supremo dio la razón a un trabajador que tras pasar quince años en una empresa con el contrato de obra o servicio no se conformó con una indemnización al terminar un contrato temporal. Por el contrario, reclamó una indemnización por despido improcedente después de varias renovaciones en su empleo por dos empresas distintas.

El Gobierno se siente respaldado por esta sentencia, máxime cuando los datos son muy contundentes. Por ejemplo, según el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el año pasado, en medio de la crisis económica provocada por la pandemia, las empresas hicieron 6,2 millones de este tipo de contratos. Es decir, el 40% de todos los tipos de contratos. Sólo superado por el contrato eventual por circunstancias de la producción, del que se hicieron 6,2 millones, el 42,5% de todos. Sin embargo, a diferencia del contrato por circunstancias de la producción, el 86,8% de los contratos por obra o servicio —más de 5,2 millones—, se hicieron por duración indeterminada. Y lo hicieron fundamentalmente las empresas de hasta cien trabajadores, donde está la subcontratación. Estas sociedades hicieron 4,7 millones de contratos, el 87,4% de los 6,2 millones de contratos por obra o servicio que se formalizaron en 2020.

Por sectores

Si el análisis se hace por sectores, de esos 6,2 millones, casi tres millones se hicieron en el sector servicios. Por ejemplo, en los centros de atención telefónica, de venta de productos o recaudación; en el comercio y en la hostelería. O, por ejemplo, también, en la educación y en las actividades artísticas y la sanidad. También en los sectores de la limpieza.

Pero también se suscribieron 1,9 millones de este tipo de empleos en la agricultura y 800.000 contratos en la construcción. A pesar de que el



En la construcción es muy habitual el contrato por obra o servicio.

EL CONTRATO POR OBRA O SERVICIO

En miles.

2011	5.890
2012	5.510
2013	5.932
2014	6.883
2015	7.722
2016	8.641
2017	9.412
2018	9.830
2019	8.193
2020	6.241

Expansión

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social

El 6 de mayo, nueva negociación para prorrogar los ERTE

El próximo 6 de mayo comienza la negociación entre el Gobierno, la patronal y los sindicatos para prorrogar los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) más allá del 31 de mayo. En principio, el nuevo plazo podría extenderse, como el año pasado, hasta el 30 de septiembre. Bien es verdad que la patronal y los sindicatos pretenden prorrogar esta cobertura para las empresas y los trabajadores hasta final de año. Eso sí, en declaraciones en *La Sexta*, Díaz advirtió a los empresarios de que los ERTE se prorrogarán de nuevo con la premisa de no hacer despidos, como en las anteriores ocasiones, y dio a entender que podría continuar el esquema actual de exoneraciones de

cotizaciones sociales en función de la situación de la empresa y de sus trabajadores. Las rebajas de cotizaciones sociales contempladas en la última prórroga van desde el 75% al 100%. "Lo que funciona no se toca. Volver a abrir un debate sobre el mecanismo que queremos. No, sobre lo que funciona, dejémoslo", dijo la ministra. Hay que recordar que el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, ha propuesto aumentar los incentivos a las empresas que antes recuperen a sus trabajadores desde los ERTE. El Gobierno quiere convertir estos esquemas de protección en un sistema permanente para que las empresas puedan hacer frente a una crisis sin

necesidad de despedir. Las firmas obtienen fuertes rebajas de cotizaciones sociales y dejan de pagar los salarios, de forma total o parcial. Sin embargo, a cambio, tiene que comprometerse a no despedir trabajadores. Ahora no pueden hacerlo hasta seis meses después de concluido el ERTE. Díaz informó de que, en estos momentos, los trabajadores cubiertos por un expediente son 650.000. De ellos, 200.000 son a tiempo parcial y los demás son ERTE de suspensión en sectores "muy tocados" por la crisis, como el turismo y su cadena de valor. Es decir, por las empresas con actividades muy ligadas al turismo. También están muy afectados el turismo y el transporte.

sector tiene un tipo de contrato fijo de obra. Esta fórmula no es exactamente un empleo indefinido. Es un modelo que permite a un trabajador encontrar empleo en obras distintas dentro del sector. Una suerte de contrato fijo discontinuo, como el que hay también en el sector turístico. En la industria también se hicieron más de medio millón de contratos por obra o servicio.

Todo esto en 2020. Sin embargo, en un año como 2019, con crecimiento de la economía, los contratos por obra o servicio realizados ascendieron a 8,2 millones; el 36,4% de todos los contratos realizados. Sólo por debajo de la fórmula de circunstancias de la producción, que reunió 10,3 millones de contratos. Como su nombre indica este tipo de fórmula es más corto que el de

obra o servicio, y sirve para atender puntos de mucha actividad, producción y demanda. No puede durar más de seis meses, dentro de un periodo de un año, y se parece más a la orientación que el Gobierno y los sindicatos quieren dar al contrato temporal dentro de la reforma laboral.

Por ejemplo, la supresión del contrato de obra o servicio

está dentro de la reforma de la subcontratación que quiere hacer la ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, para aumentar la protección de los trabajadores en esta actividad.

Es necesario recordar que el PSOE ha presentado en el Congreso de los Diputados una Proposición No de Ley para, en líneas generales, igualar las condiciones salariales y